

Programas de la Seguridad Social para la formalización del empleo rural: Convenios Colectivos de Registración a la Seguridad Social

Dr. Eduardo Lé pore

Director Nacional de Coordinación
de los Regímenes de la Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina

Convenios Colectivos de Registración a la Seguridad Social

Mecanismo tripartito de extensión de la seguridad social a trabajadoras y trabajadores rurales informales

- Son acuerdos entre las entidades representativas de los trabajadores con personería gremial y empresarios de la actividad rural para facilitar el acceso de los trabajadores y sus grupos familiares a la Seguridad Social.
- Reemplazan el pago mensual de las cotizaciones - contribuciones patronales y aportes personales - por un pago diferido denominado “Tarifa Sustitutiva”, abonado por el productor en el momento más oportuno del ciclo productivo.
- En cada convenio se establece el eslabón de la cadena productiva en que se efectuará la retención o percepción correspondiente de la tarifa sustitutiva a través del organismo o entidad que se establezca para ese fin.

Objetivos de los Convenios Colectivos de Registración a la Seguridad Social

- Promover la registración del trabajo.
- Asegurar la cobertura de seguridad social para los trabajadores y sus familias.
- Facilitar el ingreso de las cotizaciones a los subsistemas de seguridad social.
- Colaborar con la erradicación del trabajo infantil.

Ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos de Registración a la Seguridad Social

- Principalmente en actividades rurales.
- Mediante el artículo 33 de la Ley N° 26.940 se amplía el ámbito de aplicación a otras actividades de índole no rural, siempre y cuando presenten las siguientes características:
 - Dificultad en la recaudación de las obligaciones de la seguridad social.
 - Estacionalidad de las relaciones laborales.
 - Alta Rotación de la mano de obra.

Incentivos para la registraci3n laboral y a la Seguridad Social

- Diferimiento del pago de los aportes y contribuciones y posibilidad de pago en cuotas, seg3n el ciclo productivo de cada actividad.
- Actualmente aplicaci3n de los beneficios de la Ley de Solidaridad y Reactivaci3n Productiva N°27.541.
- Seguro a la producci3n. En caso de contingencias climáticas, el productor solamente abonará en base a la producci3n efectiva.
- Fortalecimiento de las economías regionales potenciando sus capacidades exportadoras, facilitando que la producci3n primaria sea realizada con trabajo registrado.

Beneficios para los trabajadores y trabajadoras alcanzados

- Prestaciones previsionales
- Asignaciones Familiares
- Prestaciones médicas (Obra Social de la actividad)
- Cobertura de Riesgos del Trabajo (ART)
- Seguro por Desempleo
- Continuidad de la percepción de las Prestaciones no contributivas (Decreto 514/21)

Decreto 514/21 - Promoción del trabajo registrado y ampliación de la protección social de los trabajadores rurales temporarios

- **Ámbito de aplicación personal**

- Trabajadores y trabajadoras temporarios y permanentes discontinuos de la Ley N°26.727, y de temporada de la Ley N° 20.744 que desarrollen actividades agropecuarias.
- Trabajadores y trabajadoras rurales alcanzados por los Convenios de Corresponsabilidad Gremial (Res. Conjunta MTEySS-MDS 8/21).

- **Fortalecimiento de las Asignaciones Familiares Contributivas**

- Monto de las Asignaciones Familiares equivalente al valor general de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (Res. Conjunta MTEySS-MDS 8/21 y Res. ANSES 200/21).
- Complemento Mensual de la Asignación por Hijo de \$5.063 y de \$3.415 para los trabajadores y trabajadoras con IGF del primer y segundo rango, y titulares del Decreto 592/16 - Decreto 719/21.

- **Compatibilidad de Planes y Programas Sociales con el Trabajo Registrado.**

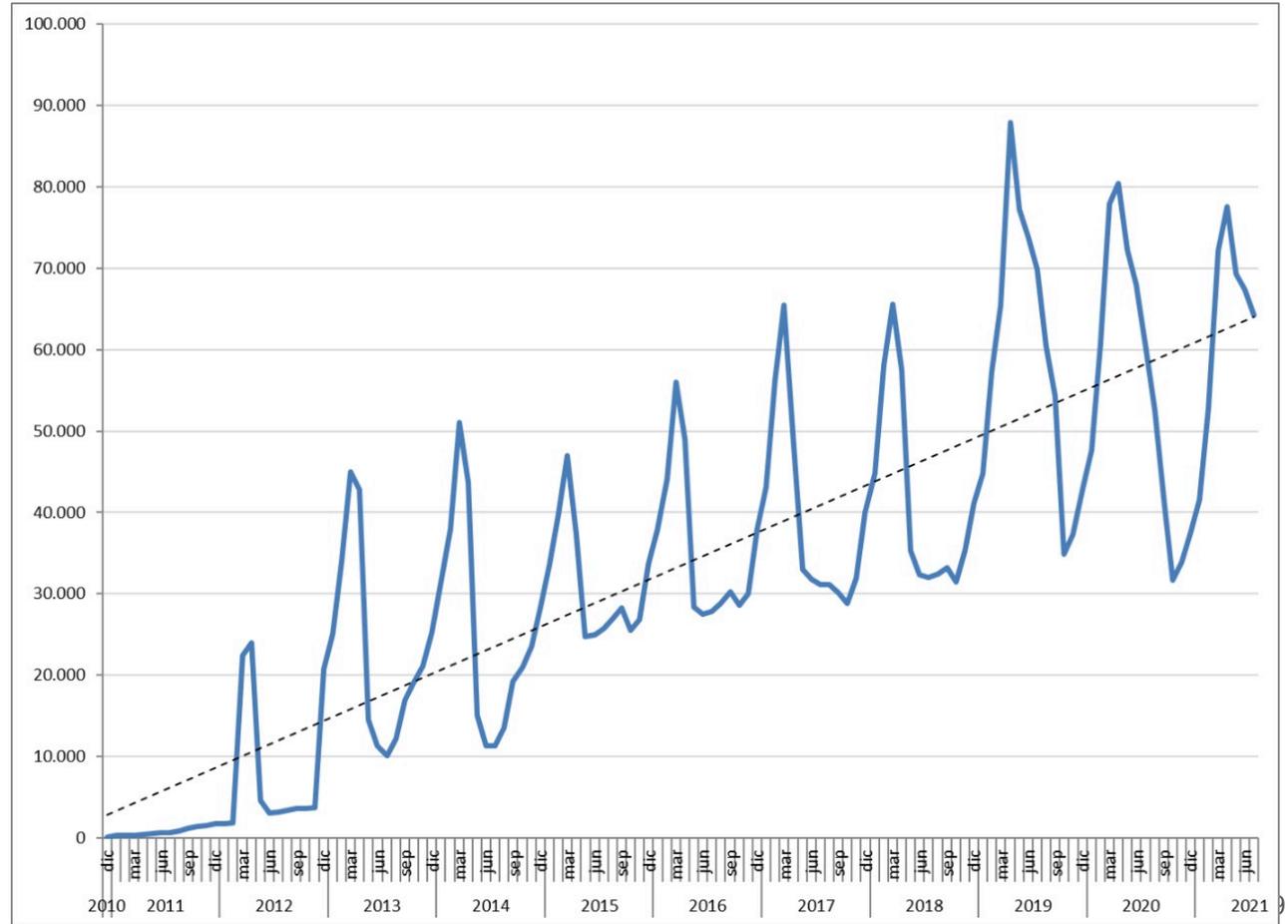
- Titulares del programa nacional Potenciar Trabajo que sean contratados y registrados en las modalidades comprendidas podrán seguir percibiendo las prestaciones dinerarias de dicho programa.
- Las prestaciones dinerarias podrán ser consideradas a cuenta del salario a partir del SEXTO mes de iniciada la relación laboral cuando se transforme en permanente y de prestación continua, y por DOCE meses consecutivos.

Transición a la formalidad. Compatibilidad de las Prestaciones no contributivas con el Trabajo Registrado



Puestos de trabajo en Convenios Colectivos de Registración Laboral y a la Seguridad Social.

Diciembre 2010- julio 2021.



Convenios Colectivos de Registración a la Seguridad Social vigentes

1. Tabaco Chaco Res. SSS N°4/2010.
2. Forestal Chaco Res. SSS N°7/2010.
3. Vitivinícola Mendoza Res. SSS N° 6/2012.
4. Multiproducto Chaco Res. SSS N°15/2012.
5. Vitivinícola Río Negro Res. SSS N°34/2012.
6. Tabaco Jujuy Res. SSS N°38/2012.
7. Tabaco Salta Res. SSS N°39/2012.
8. Yerba Mate Corrientes y Misiones Res. SSS N°3/2015.
9. Vitivinícola Neuquén Res. SSS N°8/2015.
10. Vitivinícola La Rioja Res. SSS N°9/2015.
11. Vitivinícola Salta Res. SSS N°40/2015.
12. Vitivinícola Catamarca Res. SSS N°41/2015.
13. Foresto Industrial Chaco Res. SSS N°42/2015.
14. Limones Tucumán, Salta y Jujuy Res. SSS N°3/2019.

Muchas gracias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina